

- Convocar a las propietarias de los bienes y derechos afectados para que en el día y la hora que abajo se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Teror al objeto de iniciar el levantamiento de las preceptivas actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse con posterioridad al propio terreno, si ello fuera necesario.

Nº FINCA	PROPIETARIOS		PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m2)	TIPO EXPROPIACIÓN	DÍA Y HORA
1	LUCÍA ANTONIA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	45.701.233-A	510	1.856,00	PARCIAL	4 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS
	ROSA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	42.803.593-H				
	ALICIA SUÁREZ RODRÍGUEZ	42.845.432-C				
2	LUCÍA ANTONIA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	45.701.233-A	509	1.780,00	PARCIAL	4 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS
	ROSA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	42.803.593-H				
	ALICIA SUÁREZ RODRÍGUEZ	42.845.432-C				

- Las interesadas deberán asistir a dicho acto personalmente, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad (escritura pública, documento privado, etcétera), pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito y/o Notario.

Si por cualquier causa de fuerza mayor, no pudiera realizarse el levantamiento de las actas con algunos propietarios de bienes afectados, debe entenderse que se realizará el primer día hábil siguiente (excepto los sábados), y en idéntico horario.

Para cualquier información se podrá examinar el expediente expropiatorio de referencia en las Oficinas del Servicio de Patrimonio de la Corporación, sito en la calle Primero de Mayo, número 39-1ª Planta, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37 de 23 de junio de 2015), Pedro Justo Brito.

61.063

CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

CONVOCATORIA

2.687

Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad 2019.

BDNS (Identif.): 453640.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Acuerdo de 2 de mayo de 2019, del Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad (ejercicio 2019).

Primero: Beneficiarios. Podrán solicitar las subvenciones aquellas las personas físicas que reúnan las condiciones mencionadas en la Cláusula TERCERA de las Bases Reguladoras del procedimiento.

Segundo: Objeto. Constituye el objeto de las presentes bases la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Tercero: Bases Reguladoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio de viviendas de Gran Canaria de 21 de mayo de 2018, publicadas en el BOP número 63 de fecha 25/05/2018; publicándose en el BOP número 69, de 6 de junio de 2018 una corrección de errores a las mismas.

Cuarto: Cuantía. 500.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes. UN MES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

Sexto: Otros datos. La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las páginas web:

www.viviendagc.org, y

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, Minerva Alonso Santana.

60.720

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Secretaría

ANUNCIO

2.688

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

HACE SABER:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, se aprobó inicialmente las BASES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se puede consultar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Agüimes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobadas las citadas Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agüimes, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

60.746

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO
DE APROBACIÓN DEFINITIVA

2.689

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en sesión ordinaria celebrada el día 25/04/2019, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la Ordenanza Municipal Provisional Fomento Actividad Turística y de Restauración cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.